



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

VERSIÓN 006

**Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con Resolución
N° 1349-2014CU-ULADECH Católica, de fecha 25 de noviembre de
2014**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 006	Código: R-RA	F. Implementación: 25-11-14	Pag.: 1 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1349-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1º.- El presente reglamento regula el proceso de admisión para postular y ser admitido en los niveles de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad en su Sede Central y Filiales.

Artículo 2º.- El proceso de admisión en el nivel de estudios de pregrado se realizan en dos (02) convocatorias al año y el nivel de estudios de posgrado en dos (02) convocatorias al año. La admisión a los programas académicos de Formación Continua esta normada por su reglamentación especial.

Los procesos de admisión en los niveles de estudios de pregrado y posgrado se llevan a cabo a través de fases de admisión, dentro de cada convocatoria.

Artículo 3º.- La inscripción del postulante implica el compromiso de aceptar las disposiciones establecidas en el presente reglamento y las demás normas de la Universidad, las que se encuentran debidamente publicadas en su página web, y es de obligatorio cumplimiento su conocimiento.

Artículo 4º.- El dueño de proceso de admisión es el Jefe de la División de Marketing (DIMAR) de la Universidad y es quien preside la Comisión General de Admisión de la Sede Central, cuyos miembros son los coordinadores estudiantiles de las escuelas profesionales.

En las filiales los procesos de convocatoria de admisión se realizan a través de los Comités de Admisión, presidiendo dicho comité el Coordinador de la Filial.

La propuesta de los integrantes del comité será dirigido a la División de Marketing, para que éste solicite su aprobación al Consejo Universitario.

Versión: 006	Código: R-RA	F. Implementación: 25-11-14	Pag.: 2 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1349-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN Y VACANTES

Artículo 5º.- El proceso de admisión del nivel de estudios de pregrado considera las siguientes modalidades de ingreso:

a) Admisión Ordinaria: Examen de conocimientos.

- Convocatorias semestrales.
- Instituciones educativas de nivel secundario.
- Centro pre-universitario ULADECH Católica.
- Grupos por captación directa.
- Postulantes procedentes de Instituciones Educativas de Nivel Superior No Universitario.
- Personas con Discapacidad (tienen derecho a la reserva del 5% de vacantes ofrecidas por cada Carrera Profesional)

b) Admisión Extraordinaria:

- Postulantes procedentes de universidades y de las Escuelas de Oficiales de las FF.PP y FF.AA del Perú. (Titulados y graduados)*
- Postulantes procedentes de universidades, quienes hayan aprobado por lo menos cuatro (4) periodos lectivos semestrales o dos (2) anuales o setenta y dos (72) créditos.*
- Los alumnos que ocupen los dos (2) primeros puestos en las instituciones educativas regionales. **
- Deportistas destacados, acreditados por el Instituto Peruano del Deporte**
- Los que se establezcan por leyes especiales.

El prospecto de admisión será entregado al postulante en el momento de su inscripción.

Versión: 006	Código: R-RA	F. Implementación: 25-11-14	Pag.: 3 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1349-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 6º.- El proceso de admisión en el nivel de estudios de posgrado, considera las siguientes modalidades:

A. Admisión Ordinaria:

- Aprobar la entrevista personal del postulante.

B. Extraordinario:

- Por traslado externo, cuando el estudiante proviene de un Programa de Posgrado de otra universidad o Institución acreditada como tal, ante el órgano rector del sistema universitario Peruano. Para su ingreso requiere aprobar la entrevista personal.

Artículo 7º.- Para postular al nivel de estudios de pregrado, es requisito acreditar la culminación de estudios de educación de nivel secundario, o de su equivalente. El postulante de segunda especialidad requiere la presentación del título profesional; para el postulante a grado de Maestro requiere acreditar el grado Bachiller y para el grado de Doctor el grado de Maestro.

Los títulos y grados académicos deben estar debidamente autenticados por la Universidad que los expidió y acreditados ante el órgano rector del sistema universitario Peruano.

Artículo 8º.- Las vacantes para los niveles de estudio de pregrado y posgrado de la Universidad se establecen con la debida anticipación y por acuerdo del Consejo Universitario a propuesta de la División de Marketing.

Artículo 9º.- Los compromisos que asume la Universidad, respecto al servicio educativo se precisan en los currículos de estudio de cada carrera profesional, segunda especialidad, grado de Maestro y grado de Doctor incluidos en el proyecto educativo de cada escuela profesional, normas internas y la publicidad autorizada de la Universidad.

Versión: 006	Código: R-RA	F. Implementación: 25-11-14	Pag.: 4 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1349-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO III

DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 10°.- La autorización para realizar cada proceso de admisión es mediante resolución del Consejo Universitario, a propuesta de la División de Marketing. Los presupuestos de cada proceso de admisión son aprobados por resolución rectoral.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS DEL POSTULANTE

Artículo 11°.- Para inscribirse a las convocatorias de admisión de los programas de pregrado el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería, para los postulantes a la Carrera Profesional de Educación deberán presentar su partida de nacimiento original.
- b) Certificados de estudios originales de educación secundaria básica regular y/o educación básica alternativa, debidamente aprobada y culminada, con firma y sello del Director y del Secretario de la Institución Educativa y visado por la UGEL según corresponda. En caso de estudiantes del extranjero deberán tener el sello del Ministerio de Relaciones Exteriores según corresponda, asimismo, en el caso de los certificados con idioma distinto al Español se deberá adjuntar la traducción oficial.
- c) Los postulantes con alguna discapacidad, deberán presentar su Certificado de Discapacidad emitido por la autoridad competente.
- d) Instituciones educativas de educación superior no universitaria, deberán presentar sus certificados de estudios originales visado por la Dirección Regional de Educación de cada localidad, para la respectiva convalidación de estudios, de ser el caso.
- e) Cancelar el derecho de admisión según tasa administrativa correspondiente.

Versión: 006	Código: R-RA	F. Implementación: 25-11-14	Pag.: 5 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1349-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

Para los postulantes de admisión extraordinaria, deberán presentar además los siguientes documentos:

- **Instituciones educativas de educación superior no universitaria**, Certificados de estudios originales de institución de educación superior no universitaria visado por la Dirección Regional de Educación de cada localidad respectiva.
- **Universidades y Escuelas de Oficiales de las FF.PP y FF.AA**, certificados de estudios originales de Universidades, Escuelas de Oficiales de las Fuerzas Armadas (FF.AA) y Fuerzas Policiales (FF.PP.) o de instituciones con rango universitario reconocidas oficialmente.
- **Los dos (2) primeros puestos de las instituciones educativas regionales**, constancia de haber ocupado el primer o segundo puesto en su institución educativa, visado por la Dirección Regional de Educación (DRE) respectiva.
- **Deportista destacado**, constancia expedida por el Instituto Peruano del Deporte como deportista destacado, según sea el caso.

Artículo 12°.- Los requisitos para postular a una segunda especialidad, grado de Maestro y grado de Doctor, deberá presentar los siguientes documentos:

Para Segunda Especialidad.

- a) Copia del DNI
- a) Copia del grado de bachiller y título profesional, debidamente autenticado por la Universidad de procedencia y acreditado ante el órgano rector del sistema universitario peruano.
- b) Certificado de estudios originales de la Universidad de procedencia.
- c) Partida de nacimiento original, solo para la Escuela Profesional de Educación.
- d) Recibo de pago por derecho de inscripción.
- e) Para aquellos grados académicos de bachiller y maestro que provenga del extranjero, deben estar debidamente visados por las instancias competentes.

Versión: 006	Código: R-RA	F. Implementación: 25-11-14	Pag.: 6 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1349-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

Para grado de Maestro y grado de Doctor.

- a) Copia del DNI
- b) Copia del diploma de grado académico de bachiller expedido por alguna Universidad o institución de educación superior universitaria de procedencia, inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos. Para el caso de egresados de ULADECH Católica son válidas las copias de grado que se incluye en el expediente de egresado.
- c) Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente expedido por alguna Universidad o institución de educación superior de nivel universitaria de procedencia, inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos. Para el caso de egresados de ULADECH Católica son válidas las copias de grado que se incluye en el expediente de egresado.
- d) Recibo de pago por derecho de inscripción
- e) Llenado de Ficha de Inscripción.
- f) Currículum vitae descriptivo.

**CAPÍTULO V
DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO**

Artículo 13°.- La inscripción del postulante para los niveles de estudio de pregrado y posgrado se realiza en la plataforma y/o unidades de atención al usuario de la Universidad.

Artículo 14°.- La inscripción a los programas de pregrado corresponderá a una sola carrera profesional. En los programas de posgrado la inscripción corresponderá a una sola maestría o doctorado.

Versión: 006	Código: R-RA	F. Implementación: 25-11-14	Pag.: 7 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1349-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

Artículo 15.- El cambio de escuela profesional a la que postula será posible sin costo alguno hasta antes del registro del examen de conocimientos, debiendo presentar la solicitud respectiva en las Coordinaciones de Admisión.

Artículo 16°.- El postulante tomará conocimiento de las convocatorias de admisión a través de medios de comunicación, materiales publicitarios y página web de la Universidad: www.uladech.edu.pe.

Artículo 17°.- Son derechos del postulante a estudios de pregrado:

- a) Recibir toda la información de la carrera profesional a la que postula, así como recibir todo el kit informativo (material publicitario de la carrera que postula)
- b) Recibir un carnet de postulante.
- c) Ser evaluado en el lugar, fecha y hora indicada donde se llevará a cabo el examen de conocimientos y/o evaluación individual.
- d) Recibir información sobre los resultados de su examen de conocimientos, a través de los medios de comunicación que la Universidad cuenta (página web y periódico mural de la Universidad).
- e) Recibir sus constancias de ingreso, de haber aprobado el examen de conocimientos y/o evaluación individual.
- f) Una vez que el postulante se inscribió a la carrera profesional que eligió, tendrá la posibilidad de cambiarse de carrera profesional hasta un día antes del examen de conocimiento y/o evaluación individual, en el mismo lugar donde se inscribió, petición que debe ser tramitada previo pago y presentación de un Formulario Único de Trámite (FUT) de la universidad, pasado esta etapa el cambio de carrera profesional lo deberá solicitar (FUT) a la escuela profesional donde ingresó.
- g) Si el postulante, por causa de fuerza mayor, no pudiera asistir a la primera fecha del examen de aptitud académica, podrá presentarse a rendir este

Versión: 006	Código: R-RA	F. Implementación: 25-11-14	Pag.: 8 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1349-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

examen en otras fases de admisión que programe la Universidad, dentro de la misma convocatoria.

Artículo 18°.- Son deberes del postulante de pregrado:

- a) Presentar la documentación exigida en el artículo 12° del presente reglamento.
- b) Cancelar la tasa administrativa, por derecho de admisión a la Universidad.
- c) Asistir puntualmente en el lugar, fecha y hora indicada, donde se realizará el examen de conocimiento y/o evaluación individual.
- d) Portar su documento de identidad y carnet de postulante al momento de rendir su examen de conocimiento y/o evaluación individual; de no contar con dicho documento no podrá ser evaluado.
- e) No presentarse en estado de haber ingerido alcohol o estupefacientes.
- f) Ingresar a la página web de la Universidad www.uladech.edu.pe, para tomar conocimiento del reglamento de admisión y demás normas de la Universidad.

Artículo 19°.- Son derechos del postulante a estudios de posgrado y segunda especialidad:

- h) Recibir toda la información de la segunda especialidad, maestría y doctorado a la que postula, así como recibir todo el kit informativo (material publicitario del programa de segunda especialidad, maestría y doctorado al que postula)
- i) Recibir un carnet de postulante.
- j) Ser evaluado en el lugar, fecha y hora indicada donde se llevará a cabo la entrevista personal.
- k) Recibir información sobre los resultados de la entrevista personal, a través de los medios de comunicación que la Universidad cuenta (página web y periódico mural de la Universidad), así como en su correo electrónico.
- l) Recibir sus constancias de ingreso, de haber aprobado la entrevista personal.

Versión: 006	Código: R-RA	F. Implementación: 25-11-14	Pag.: 9 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1349-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

m) Si el postulante, por causa de fuerza mayor, no pudiera asistir a la primera entrevista personal, podrá presentarse en otras fases de admisión que programe la Universidad, dentro de la misma convocatoria.

Artículo 20°.- Son deberes del postulante de posgrado y segunda especialidad:

- g) Presentar la documentación exigida en el Artículo N° 12 del presente reglamento.
- h) Cancelar la tasa administrativa, por derecho de admisión a la Universidad.
- i) Asistir puntualmente en el lugar, fecha y hora indicada, donde se realizará la entrevista personal.
- j) Portar su documento de identidad y carnet de postulante al momento de su entrevista personal; de no contar con dicho documento no podrá ser evaluado.
- k) No presentarse en estado de haber ingerido alcohol o estupefacientes.
- l) Ingresar a la página web de la Universidad www.uladech.edu.pe, para tomar conocimiento del reglamento de admisión, reglamento de posgrado y demás normas de la Universidad.

Versión: 006	Código: R-RA	F. Implementación: 25-11-14	Pag.: 10 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1349-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- El postulante al momento de su inscripción no contará con los requisitos señalados en el artículo 11° y 12° del presente reglamento, deberá firmar el formato de Declaración Jurada de la Universidad donde se compromete a regularizar dichos documentos, teniendo un plazo improrrogable de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de realizada su matrícula académica. Si cumplido este plazo no regularizara dichos documentos, la Universidad anulará su inscripción y matrícula, sin derecho a la devolución de los importes cancelados por los servicios.

Segunda.- En el Módulo de Admisión se registrará a los ingresantes según la carrera profesional, segunda especialidad, grado de maestro y grado de doctor acorde con el puntaje alcanzado y según el orden de mérito, cuando correspondan.

Tercera.- Los expedientes de los postulantes serán remitidos por la División de Marketing en la Sede Central y los coordinadores de admisión en las filiales, a la Coordinación de Expedientes para su inclusión en el Módulo de Expedientes. Los postulantes que no se presenten al examen de aptitud (convocatorias anuales), perderán su derecho de postulante, y tendrán un plazo de treinta (30) días naturales para recoger sus documentos, caso contrario serán incinerados.

Cuarta.- La admisión lograda por el ingresante tendrá validez por un año.

No se admite devolución del dinero una vez inscrito el postulante.

Quinta.- Los estudiantes matriculados podrán postular y seguir estudios en otra carrera profesional en la medida que no se presente incompatibilidad de horarios.

Sexta.- La publicación de los resultados del proceso de admisión se realizará, a través de los medios de comunicación con los que cuenta la Universidad (página web) por un periodo de treinta (30) días naturales.

Versión: 006	Código: R-RA	F. Implementación: 25-11-14	Pag.: 11 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1349-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	

Séptima.- Cualquier otro procedimiento que no se contemple en el presente reglamento, en lo referente a los programas de posgrado, estarán contenidos en el reglamento de posgrado.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera: La interpretación o modificación del presente reglamento es competencia del Consejo Universitario.

Chimbote, noviembre de 2014.

JBDG/.

Versión: 006	Código: R-RA	F. Implementación: 25-11-14	Pag.: 12 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con Resolución N° 1349-2014-CU-ULADECH CATÓLICA	